

## Recomendaciones sobre el objeto del informe

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos</b>						
<b>Seguimiento de la AC.</b> Se articule un control de la ejecución de la AC a través de un seguimiento mensual realizado por el MINHAP de cómo se están instrumentando las medidas adoptadas y su efecto sobre la propuesta de objetivo de estabilidad, alertando del riesgo de desviaciones que podrían producirse al cierre del ejercicio. Igualmente, el seguimiento debe extenderse a la evolución de los ingresos tributarios con una actualización del impacto de la reciente reforma de los impuestos sobre renta y sociedades. Este seguimiento debe realizarse con la mayor transparencia posible, remitiéndose los informes elaborados a las Cortes Generales y a la AIReF.	19/07/2016	Administración Central	MINHAP	Aplicación práctica	Explicación	El <b>MINHAP</b> declara haber hecho un "significativo esfuerzo" para incrementar las publicaciones de los datos de ejecución presupuestaria; explica cómo desde el 2013 la IGAE publica las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional. Los datos del subsector CC.LL. se publican con frecuencia trimestral, lo que permite calcular el saldo consolidado del conjunto de las AA.PP. Respecto de los ingresos tributarios y el seguimiento de la reforma impositiva: el <b>MINHAP</b> refiere que la Agencia Tributaria publica mensualmente una actualización de los impactos de cambios normativos. Como medida de transparencia, también se remite a las Cortes Generales la presentación de los resultados de la actividad de la Agencia Tributaria, con frecuencia semestral. La <b>AIReF</b> insiste en la necesidad de incrementar la transparencia sobre el impacto de las medidas y de la necesidad de que se alerte del riesgo de desviación
<b>Situación financiera de la Seguridad Social.</b> Se avance sin dilación en las actuaciones iniciadas y se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.	19/07/2016	Seguridad Social	MEYSS	Comisión del Pacto de Toledo	Compromiso de cumplimiento	El <b>MEYSS</b> responde indicando que, el 1 de abril de 2016, el Gobierno presentó ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo de la XI Legislatura el Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo 2011-2015. El informe da cuenta de todas las actuaciones realizadas en el periodo para desarrollar las 21 recomendaciones hechas por la Comisión, que la misma debe valorar antes de prescribir recomendaciones nuevas. El informe constituye, en opinión del MEYSS, "el marco de inicio de los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo". Las elecciones del 26 de junio habrían hecho inviable el continuar con los trabajos, remitiéndose por tanto a la constitución de la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo de la nueva legislatura para terminar de cumplir con la recomendación.
<b>Seguimiento efectivo de las medidas tomadas por las CC.AA., previo acceso al FLA.</b> El MINHAP lleve a cabo un seguimiento efectivo de las medidas adoptadas por las CCAA, exigiendo el cumplimiento de la condicionalidad reforzada obligatoria aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) para poder percibir fondos con cargo al FLA. Estas medidas deben incorporarse a los PEF que, tras el informe de la AIReF, deben reelaborar las CC.AA. para su presentación al CPFF.	19/07/2016	CCAA	MINHAP	Aplicación práctica	Explicación	El <b>MINHAP</b> opone realizar ya el seguimiento de las medidas adoptadas por las CC.AA., y del cumplimiento de la condicionalidad reforzada para percibir fondos del FLA. Remite a su web, donde se publica la "información al respecto" (incluidas las comunicaciones con las CC.AA.) a través de la Central de Información Económico-financiera. La <b>AIReF</b> considera que, salvo para las comunidades autónomas de Aragón y Extremadura, no se han adoptado los acuerdos de no disponibilidad previstos en la condicionalidad reforzada del FLA 2016 en los términos que exige la ley y recuerda que no se han aprobado los PEF por los incumplimientos de 2015 y, salvo Cataluña, de 2014.
<b>Revisión de los PEF.</b> En las CCAA de la Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Extremadura, Aragón, Cataluña y Castilla-La Mancha es necesario que se revisen en profundidad los PEF remitidos a la AIReF, incorporando unos escenarios presupuestarios que incluyan las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos, con una perspectiva plurianual que recoja una senda factible de consolidación fijada conjuntamente con el MINHAP. La duración e intensidad del ajuste debería tener en cuenta aspectos como la situación relativa de la comunidad en cuanto a nivel y estructura de gasto, ejercicio de la capacidad normativa en materia tributaria y endeudamiento.	19/07/2016	Varias CCAA	MINHAP/Murcia, C. Valenciana, Extremadura, Aragón, Cataluña y Castilla - La Mancha	Actualización de los PEF	Explicación	La actualización de los PEF de estas CC.AA. se lleva a cabo "con plena efectividad" en opinión del <b>MINHAP</b> , publicándose en su web. Respecto al contenido de los PEF y su alcance temporal, estos aspectos ya estarían descritos en la LOEPSF. La <b>AIReF</b> insiste en que los PEF deben ajustarse a la realidad de cada Comunidad y no convertirse en una mera formalidad.
<b>Objetivos de déficit diferenciados.</b> Se fijen objetivos de déficit asimétricos en 2017-2019. Para ello podría tenerse en cuenta: - La posición relativa de la comunidad en cuanto a la factibilidad del cumplimiento del objetivo medido en términos de esfuerzo relativo exigido. - La coherencia del objetivo de estabilidad presupuestaria con el cumplimiento de la regla de gasto. - La senda de convergencia al equilibrio presupuestario para 2019	19/07/2016	CCAA	MINHAP	Aprobación de los objetivos individuales para las CCAA 2017-2019	Explicación	El <b>MINHAP</b> señala estar cumpliendo con la Ley de Estabilidad, formulando una propuesta de objetivos para cada una de las CC.AA. que luego es informada por la AIReF antes de su aprobación por el Gobierno. Indica que la propuesta de establecimiento de los objetivos individuales para las CC.AA. ya incluye las consideraciones de la <b>AIReF</b> . Se señala además que los objetivos marcados "han permitido el progreso" conjunto e individual de las CC.AA. en materia de consolidación fiscal. La <b>AIReF</b> se remite a las conclusiones de su informe de 22 de diciembre de 2016 sobre el establecimiento de objetivos individuales para las CC.AA.
<b>Garantías de aprobación de los PEF por parte de los organismos de tutela.</b> Las Comunidades Autónomas de Comunitat Valenciana, Andalucía y Aragón, así como el MINHAP, en calidad de órganos de tutela financiera de los Ayuntamientos de Alicante; Málaga y Sevilla; Zaragoza; y Madrid y Palma de Mallorca, respectivamente, realicen las actuaciones necesarias para garantizar la aprobación de los PEF, a fin de disponer de la planificación adecuada que permita reconducir situaciones de incumplimiento.	19/07/2016	Varias CCLL	MINHAP/C. Valenciana, Andalucía y Aragón	Aprobación de los PEF	Cumplimiento	El <b>MINHAP</b> precisa que sólo tiene la tutela financiera de los Ayuntamientos de Madrid y Palma de Mallorca. Por su parte, los correspondientes órganos de Hacienda de las CC.AA. interpeladas se limitaron a describir la situación de los PEF pendientes de aprobación, aduciendo la complejidad de los mismos o justificando las dilaciones por haber tenido que subsanar omisiones en la información remitida por los Ayuntamientos. La <b>AIReF</b> considera que se debe seguir avanzando en esta coordinación y que sería positivo que se documentasen los acuerdos adoptados dándoles la oportuna publicidad.
<b>Marco común organismos de tutela CC.LL.</b> Que el MINHAP establezca y supervise un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CCLL en materia de estabilidad y regla de gasto, de manera que se corrijan las diferencias interpretativas y de exigencia que en este momento parecen existir.	19/07/2016	CCLL	MINHAP	Convenios de colaboración u otras formas similares	Explicación	A juicio del <b>MINHAP</b> , existe un marco de diálogo institucional que permite el seguimiento de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las EE.LL. El Ministerio recibe información trimestral sobre las actuaciones de tutela. El <b>MINHAP</b> dice que se mantiene un contacto permanente con los órganos de tutela de las CC.LL. Para evitar desiguales interpretaciones en el territorio nacional, se celebra un encuentro anual en Madrid de todos los representantes de los órganos de tutela financiera. La <b>AIReF</b> considera que es necesario formalizar este marco de relaciones entre órganos de tutela.
<b>Senda de reducción de deuda.</b> Se usen los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento del límite establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria primera de dicha ley y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda.	19/07/2016	Todas las AA. PP.	MINHAP	Ley Orgánica	Compromiso de cumplimiento	Por parte del <b>MINHAP</b> se estudiará la propuesta de revisar el funcionamiento de la LOEPSF y se valorarán, en su caso, los posibles cambios normativos.

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Revisión niveles de deuda.</b> El MINHAP revise su interpretación respecto al nivel de deuda de partida según la cual se consolidan a futuro las desviaciones de deuda producidas en cada ejercicio.	19/07/2016	CCAA	MINHAP	Informes semestrales del MINHAF sobre grado de cumplimiento de las reglas fiscales	Explicación	El <b>MINHAP</b> califica de inexacta la interpretación que la AIREF le atribuye. El Ministerio describe que para computar las necesidades de financiación por desviación del objetivo de déficit del ejercicio anterior pendiente de financiar, se detrae el exceso de endeudamiento respecto al objetivo en dicho ejercicio, lo que da lugar a que el importe de la deuda que se computa por excepciones sea inferior al que se computaría si la C.A no se hubiera desviado. Se dice que el procedimiento tiene "por objeto que únicamente el exceso de gasto incurrido en las CC.AA en un año que no se haya financiado, se pague en el año siguiente"; así, "la desviación en un año del objetivo de deuda supone, en el caso de que la Comunidad se haya desviado de su objetivo de déficit, que ya ha financiado parte de la desviación de dicho objetivo por diversas fuentes"; en consecuencia, "no puede endeudarse en el ejercicio siguiente adicionalmente por el importe ya financiado". La <b>AIREF</b> constata que los Informes semestrales del MINHAF informando el grado de cumplimiento del objetivo de deuda 2015 de las CCAA, contienen una detallada explicación de las operaciones que se excluyen del objetivo de deuda pero no contienen ninguna referencia a los excesos de deuda que son descontados en el caso de las CCAA incumplidoras, a diferencia de los informes de cumplimiento del objetivo de deuda de 2014, donde sí se establecía una columna en la que explícitamente se excluían los excesos de deuda por incumplimiento.
<b>Informes sobre la Actualización del Programa de Estabilidad 2016 - 2020</b>						
<b>Revisión de las previsiones del PIB.</b> Se revise a la baja ligeramente el crecimiento del PIB de 2018 y 2019 si se decide mantener la senda del consumo público del proyecto de APE 2016-2019 en esos años	12/05/2016	Administración Central	MINECO	Actualización Programa de Estabilidad	Explicación	El <b>MINECO</b> mantiene que la senda para el consumo público es compatible con el crecimiento del PIB proyectado y con los compromisos del Gobierno de reducción del gasto público.
<b>Aplicación de los AND.</b> Se aprueben e instrumenten los AND anunciados en la APE en los términos previstos en la LOEPSF, de tal forma que estos Acuerdos: - Detallen las medidas de reducción de gasto e identifiquen los créditos afectados. - No puedan ser revocados durante el ejercicio en que se aprueban o hasta que se adopten las medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento de gasto registrado en cuentas auxiliares. - Su ejecución se acompañe de un seguimiento estricto de las modificaciones presupuestarias y evolución de cuentas auxiliares, en particular la cuenta Acreedores por operaciones no presupuestarias (409/413).	12/05/2016	CC. AA.	MINHAP	Aplicación efectiva	Cumplimiento parcial	El <b>MINHAP</b> valora positivamente la recomendación y señala que el AND de la AC ya está teniendo efectos. Respecto a las CCAA, señala que se han implementado de acuerdo con su ordenamiento jurídico y que cumplen con las condiciones señaladas. La <b>AIREF</b> considera que, a la vista de la misma información de la que dispone el MINHAP, no se han instrumentado AND con el efecto de reducción del gasto previsto en la APE 2016-2019.
<b>Inclusión en los AND de las inyecciones.</b> Se plasmen en AND las inyecciones derivadas de los presupuestos autonómicos con el fin de dotarlos de las garantías de efectividad de aquellos.	12/05/2016	CC. AA.	MINHAP	Aplicación efectiva	Explicación	El <b>MINHAP</b> señala que este aspecto ha sido objeto de análisis y que es parte del procedimiento aplicado por el MINHAP para dar cumplimiento al artículo 25 de la LOEPSF. La <b>AIREF</b> , a la vista de la información publicada de los planes de ajuste, constata que no se ha producido la plasmación en AND de las inyecciones.
<b>Refuerzo del carácter preventivo de la LOEPSF.</b> Se refuerce el carácter preventivo de la LOEPSF garantizando, cada una de las Administraciones Públicas la aplicación de las medidas automáticas de prevención previstas en la misma, que conlleven un exhaustivo seguimiento de los datos de ejecución y permiten realizar, en caso de ser necesario, los ajustes de gasto que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad	12/05/2016	Todas las AA. PP.	MINHAP	Aplicación efectiva	Compromiso de Cumplimiento	El <b>MINHAP</b> señala que se van a introducir mecanismos de mejora del seguimiento de la LOEPSF en el ámbito de las AATT para incrementar la corresponsabilidad fiscal y lograr una mayor condicionalidad en el acceso a los Fondos de Financiación en cumplimiento de la Recomendación de la Comisión de 9 de marzo. No obstante, puntualiza que la SGCAL viene realizando desde 2012 las tareas de supervisión, por lo que ha dispuesto de información suficiente para aplicar las medidas de la ley y, en concreto, las preventivas. A la vista de las medidas aplicadas por el MINHAP desde 2012, la <b>AIREF</b> insiste en la necesidad de aplicar el brazo preventivo de la ley.
<b>Consolidación de los ajustes en ejercicios posteriores.</b> Se detallen las medidas adoptadas o que podrían adoptarse para garantizar la consolidación de este ajuste en ejercicios posteriores y situar el déficit, tal y como se recoge en las previsiones de la APE, por debajo del umbral del 3% del PIB en 2017	12/05/2016	Todas las AA. PP.	MINHAP	Presupuestos 2017	Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que la APE contiene suficiente detalle de estas medidas. Respecto a las CCAA, señala que se evaluará en el proceso de negociación de los PEF y que la traslación a ejercicios posteriores dependerá de muchos factores, como por ejemplo los recursos del sistema de financiación a percibir en 2017.
<b>Objetivos de estabilidad presupuestaria diferenciados para CCAA.</b> Se establezcan sendas de capacidad o necesidad de financiación claramente diferenciadas por Comunidades Autónomas. Un único objetivo más flexible para todas las Comunidades Autónomas implicaría una relajación de los compromisos y previsiones de los presupuestos aprobados para ocho Comunidades Autónomas (Andalucía, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Galicia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja). Sin embargo, para las nueve restantes este objetivo común requeriría un esfuerzo que, aunque para algunas puede ser asumible, para otras presenta riesgos para su materialización, tal y como se ha observado en ejercicios anteriores.	12/05/2016	CC. AA.	MINHAP	Aprobación de los objetivos	En proceso	El <b>MINHAP</b> considera que esta decisión deberá valorarse en el marco del procedimiento de fijación de los nuevos objetivos, que incluye como requisito informe de la AIREF. La <b>AIREF</b> considera que debería darse inicio a dicho procedimiento a la mayor brevedad posible.
<b>Situación financiera de la Seguridad Social.</b> Se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.	12/05/2016	Seg. Social	MEYSS/MINHAP	Desarrollo de la Ley de PGE de 2016	Compromiso de Cumplimiento	El <b>MEYSS</b> remitió en abril a la Comisión del Pacto de Toledo el Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo, que sería el marco de inicio de los trabajos. El <b>MINHAP</b> muestra su conformidad con la recomendación.
<b>Definición de la regla de gasto.</b> El MINHAP revise la interpretación realizada recientemente respecto al cálculo de la regla de gasto, según la cual se consolidan a futuro las desviaciones de gasto producidas en cada ejercicio. Así mismo, deben definirse claramente los elementos metodológicos necesarios para la planificación, seguimiento y evaluación de su cumplimiento	12/05/2016	Todas las AA. PP.	MINHAP	Orden ministerial	Explicación	El <b>MINHAP</b> comparte con AIREF la relevancia de la regla de gasto, pero considera que no se ha producido, a juicio del Ministerio, ninguna "flexibilización" ni "interpretación" de la regla de gasto, que desvirtúe o modifique la definición incluida en la LOEPSF o en su normativa de desarrollo. La <b>AIREF</b> constata, a partir de la información publicada en la web del MINHAP, que se han consolidado a futuro las desviaciones de gasto producidas en ejercicios anteriores.
<b>Modificación DT1 de la LOEPSF.</b> Se usen los mecanismos legales procedentes para ampliar el periodo transitorio para el cumplimiento del límite establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria primera de dicha ley y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda	12/05/2016	Todas las AA. PP.	MINHAP	Ley	Compromiso de cumplimiento	El <b>MINHAP</b> tendrá en cuenta esta recomendación para la formulación, si así lo considera el Parlamento, de reformas al texto de la LOEPSF.
<b>Informe sobre los Presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas para 2016</b>						

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Revisión conjunta de los sistemas de financiación.</b> Se revisen de manera conjunta los sistemas de financiación de los distintos subsectores de las AAPP, analizando en profundidad las necesidades de gasto y sin el sesgo incrementalista o de mantenimiento de statu quo de partida que ha caracterizado las reformas anteriores en las administraciones territoriales.	04/04/2016	Todas las AA. PP.	MINHAP		Compromiso de Cumplimiento	El <b>MINHAP</b> valora como coherente la recomendación de la AIREF, en un "marco de recursos limitados", y "sin perjuicio de las particularidades". El Ministerio señala que se han iniciado los trabajos de análisis previo para la revisión y reforma del sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común, en el seno del grupo de trabajo del <b>Comité Técnico Permanente de Evaluación</b> . En la sesión del <b>Consejo de Política Fiscal y Financiera</b> de 15 de abril se propuso también la creación de un comité de expertos para estudiar las distintas líneas de reforma de la financiación autonómica. Igualmente, en la <b>Comisión Nacional de Administración Local</b> del 26 de abril se propuso por el <b>MINHAP</b> a constitución de un comité de expertos para estudiar la reforma del sistema de financiación local, solicitándose la propuesta de posibles integrantes para el mismo.
<b>Situación financiera de la Seguridad Social.</b> Que se adopten las decisiones necesarias para garantizar el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social en el marco de la Comisión del Pacto de Toledo.	04/04/2016	Seguridad Social	MEYSS/MINHAP	Desarrollo de la Ley de PGE de 2016	Compromiso de Cumplimiento	El <b>MEYSS</b> remitió en abril a la Comisión del Pacto de Toledo el Informe sobre el desarrollo del Pacto de Toledo, que sería el marco de inicio de los trabajos. El <b>MINHAP</b> muestra su conformidad con la recomendación.
<b>Contenido de los planes de ajuste de las CCAA.</b> Que el MINHAP concrete, cuanto antes, el contenido de los planes de ajuste asociados al FLA 2016, de manera que estos, de forma excepcional en este año, puedan considerarse una anticipación de los PEF. Para ello es necesario que los planes de ajuste cumplan las garantías con las que cuentan los PEF en materia de tramitación, seguimiento y publicidad. En el plan de ajuste se integrará el acuerdo de no disponibilidad en el caso de las CCAA a las que afecte esta medida.	04/04/2016	CC. AA.	MINHAP	Planes de ajuste	Explicación	El <b>MINHAP</b> refiere que que los contenidos de los planes de ajuste asociados al FLA 2016 ya están normalizados y regulados en el Real Decreto-ley 17/2014. El Ministerio considera que las CC.AA ya reciben información detallada y concreta, y que su publicidad se gestiona a través de la Central de Información Económico Financiera de las Administraciones Públicas. El MINHAP también prevé su publicación en la actualización de los mismos, para el 27 de septiembre de 2016. En opinión del MINHAP, los planes de ajuste ya permiten hacer un seguimiento detallado del comportamiento económico y financiero de las CC.AA y de las medidas tomadas por éstas para cumplir con los objetivos de déficit, siendo más amplios en sus contenidos que los PEF.
<b>Clarificación medidas LOEPSF en CCAA.</b> Que se clarifique el marco fiscal aplicable a las CCAA detallando las distintas vías de actuación, así como las causas y consecuencias de la aplicación de las medidas previstas por la LOEPSF en cada caso.	04/04/2016	CC. AA.	MINHAP		Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que las normas ya son suficientemente claras en la determinación de los aspectos mencionados por la AIREF, precisando que retiene la competencia para "completar la información en los elementos que se considere oportunos". La <b>AIREF</b> considera que la proliferación de medidas asociadas al incumplimiento no sólo de las reglas fiscales sino también de los mecanismos de financiación y del periodo medio de pago, requiere clarificación cuando coinciden varios incumplimientos por parte de una CA, como ha sido el caso.
<b>Impacto medidas de ingresos en regla de gasto.</b> Que la aprobación de medidas que supongan disminución de la recaudación sean analizadas en el marco de su compatibilidad con el cumplimiento de la regla de gasto.	04/04/2016	Admón. Central, CC. AA. y CC. LL.	MINHAP	Aplicación práctica	Explicación	El <b>MINHAP</b> no considerada "adecuadas ni correctas" las aseveraciones hechas por la AIREF en su informe; el Ministerio alega que no se ha producido en ningún caso una flexibilización de la regla de gasto ni de su aplicación. Además, incide en que se está publicando desde el mes de abril información mensual sobre la evolución del gasto computable a los efectos de la regla de gasto (junto con los datos de ejecución presupuestaria). En lo que respecta concretamente a las CC.AA, el MINHAP precisa en su respuesta que: ya se toma en consideración el cumplimiento con los objetivos de déficit, deuda y regla de gasto toda medida comunicada por las CC.AA, y que los PEF para 2015-2016 han mejorado "significativamente" el nivel de detalle de la información ofrecida sobre regla de gasto. Previsiones del PIB. La <b>AIREF</b> constata, a partir de la información publicada en la página web del MINHAP, que se han consolidado a futuro las desviaciones de gasto producidas en ejercicios anteriores.
<b>Publicidad consultas a la IGAE y SGCAL.</b> Que se dote de publicidad a las consultas que las CCAA y CCLL formulen a la Intervención General de la Administración del Estado y Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, así como las respuestas de estos centros conforme a las competencias atribuidas a cada uno de ellos en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.	04/04/2016	CC. AA. y CC. LL.	MINHAP	Publicación en la web	Compromiso de Cumplimiento Parcial	El <b>MINHAP</b> se compromete a estudiar la publicación de las respuestas a las consultas "más relevantes" que estuvieran relacionadas con las competencias de estos organismos en los ámbitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.
<b>Marco común organismos de tutela de las EELL.</b> Que el MINHAP establezca y supervise un marco común para el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos de tutela de las CCLL en materia de estabilidad y regla de gasto.	04/04/2016	CC. LL.	MINHAP		Explicación	El <b>MINHAP</b> alega que este marco ya existe desde 2014, formado por las reuniones de coordinación mantenidas por representantes del MINHAP y de las CCAA correspondientes. La <b>AIREF</b> insiste en la falta de un marco común formalizado y transparente para el ejercicio de estas competencias.
<b>Informe sobre los Planes Económico-Financieros de las CC. AA.</b>						
<b>Actualización del PEF.</b> Actualice el PEF, incorporando mayor información sobre la evolución prevista del gasto, por un lado explicitando de forma individualizada el impacto de cada medida en el escenario, y por otro explicando de forma concreta el resto de la reducción esperada en los gastos corrientes no sustentada en medidas.	03/12/2015	Aragón	Aragón	PEF	Sin vigencia	El PEF no se ha presentado ante el CPFF.
<b>Actualización del PEF.</b> Actualice el PEF en el marco de un plan plurianual acordado con el MINHAP en el que se encuadre la elaboración del plan y su seguimiento.	03/12/2015	Extremadura	Extremadura	PEF	Sin vigencia	El PEF no se ha presentado ante el CPFF.
<b>Actualización del PEF.</b> Actualice el PEF en el marco de un plan plurianual acordado con el MINHAP en el que se encuadre la elaboración del plan y su seguimiento.	03/12/2015	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	PEF	Sin vigencia	El PEF no se ha presentado ante el CPFF.
<b>Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: CC. AA. 2016</b>						

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p><b>Plan plurianual de las CC. AA. con mayores desviaciones.</b> El MINHAP solicita a las CC. AA. de Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana la remisión de una planificación plurianual en cuyo nivel de detalle, vinculación y duración tenga en cuenta, atendiendo a las consideraciones específicas de cada comunidad autónoma, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· la situación particular de cada una de ellas en cuanto a su posición relativa respecto al conjunto del subsector en materia de ingresos, gastos y ejercicio de capacidad normativa;</li> <li>· la cuantía del ajuste a realizar;</li> <li>· y la sostenibilidad de su senda de deuda y la contribución de la comunidad a este fin desde la perspectiva de los dos factores más directamente dependientes de su actuación: compromiso de consolidación de las cuentas públicas y mantenimiento de un marco institucional estable.</li> </ul> <p>Esta planificación de medio plazo, acordada entre la Comunidad y el MINHAP, debe concretarse en una programación anual en el ámbito de los presupuestos y de los PEF que se presenten y aprueben en el CPFF.</p>	30/11/2015	Extremadura, Cataluña, Región de Murcia y Comunitat Valenciana	MINHAP		Explicación	El MINHAP entiende que la obligación ya se encuentra legalmente recogida en el artículo 29 de la LOEPSF, al fijar para las comunidades la necesidad de elaboración de un plan presupuestario a medio plazo que abarque un periodo mínimo de tres años e incluya los parámetros que el propio artículo plasma, plan que se considera en el marco del Programa de Estabilidad, y en el que debe enmarcarse la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se debe garantizar una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto. A este respecto, las comunidades referidas remitieron información sobre sus planes presupuestarios a medio plazo para los ejercicios 2015 – 2018 durante los meses de marzo y abril de 2015. La AIREF insiste en la necesidad de una senda de ajuste realista para estas CC. AA..
<p><b>Diseño del sistema de objetivos de deuda de las CC. AA.</b> El MINHAP debe diseñar un sistema de fijación de objetivos de deuda que cumpla la función de control del endeudamiento PDE, al que se incorpore una revisión de la senda de reducción de deuda, de tal forma que esta sea una referencia creíble y exigente que permita a las Administraciones Públicas garantizar la sostenibilidad financiera.</p>	30/11/2015	CC. AA.	MINHAP		Explicación	El MINHAP considera que el actual sistema es acorde con la normativa vigente y tiene en cuenta los compromisos europeos. Además, se fijan anualmente en un marco plurianual de 3 años, permitiendo su adaptación a cambios que se produzcan. La AIREF insiste en que el sistema actual no cumple la función de control del endeudamiento PDE.
<p><b>Metodología y grupos de trabajo de la regla de gasto.</b> El MINHAP debe desarrollar normativamente el contenido del artículo 12 de la LOEPSF con el fin de contar con una regulación completa de la regla de gasto incluyendo aspectos relativos al cálculo, aplicación y procedimientos de intercambio de información entre las AA. PP.. En este contexto, sería de gran utilidad la creación de grupos de trabajos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Nacional de la Administración Local, en los que se reflexione y debata en profundidad sobre esta regla.</p>	30/11/2015	Todas	MINHAP		Explicación	Dado que la IGAE ya ha elaborado una guía metodológica para CC. AA. y CC. LL., el MINHAP no cree necesario la creación de grupos de trabajo en el seno del CPFF y de la CNAL para abordar estas cuestiones. Por el contrario, la AIREF considera necesario que se reflexione y debata entre las AA. PP. la regulación actual de la regla de gasto, por lo que continuará insistiendo en la necesidad de abordar dichos grupos de trabajo, así como en desarrollar su regulación.
<p><b>Programación plurianual en los PEF.</b> El MINHAP debe promover la programación plurianual en el ámbito de la coordinación presupuestaria y de la activación y aplicación de las medidas correctivas previstas en la LOEPSF. En particular, la elaboración, discusión y aprobación de los PEF debe contextualizarse en un horizonte plurianual sin perjuicio de que se concrete con mayor nivel de detalle para los dos años contemplados en el plan.</p>	30/11/2015	CC. AA.	MINHAP		Explicación	El MINHAP entiende que las CC. AA. ya realizan una programación plurianual que remiten antes del 15 de marzo y que todas las CC. AA. cumplen con este requisito. Por tanto, los presupuestos anuales estarían encuadrados en esa programación. La AIREF insiste en que es necesario contextualizar en un horizonte plurianual la elaboración, discusión y aprobación de los PEF, lo que no se cumpliría con la programación mencionada por el MINHAP
<p><b>Reglamento interno del CTCN.</b> El Comité Técnico de Cuentas Nacionales -creado por la Disposición adicional primera de la LO 6/2013- debe aprobar y publicar en el BOE su reglamento de funcionamiento interno, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 2 de esta Disposición (DA1ª).</p>	30/11/2015	Todas	INE, IGAE, Bde	Reglamento interno	Compromiso de cumplimiento	La IGAE y el INE han informado que se está trabajando en la elaboración del mismo.
<p><b>Remisión de los informes emitidos por el CTCN.</b> El Comité Técnico de Cuentas Nacionales debe facilitar los informes emitidos en el ejercicio de sus funciones a la AIREF, dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 4 de la precitada DA1ª.</p>	30/11/2015	Todas	INE, IGAE, Bde	Remisión de los informes	Cumplimiento	El INE remitió los informes.
<p><b>Medidas automáticas de prevención de la LOEPSF.</b> En el marco de las medidas automáticas de prevención recogidas en el artículo 18 de la LOEPSF, la Intervención general de la comunidad autónoma (o unidad equivalente) deberá informar periódicamente al gobierno autonómico del seguimiento de la ejecución presupuestaria, alertando sobre la conveniencia de adoptar decisiones para la corrección temprana de las desviaciones que pudieran producirse.</p>	30/11/2015	CC. AA.	CC. AA.		Compromiso de cumplimiento	Todas las CC. AA. se han comprometido a su cumplimiento, señalando los mecanismos de seguimiento de la ejecución presupuestaria que implementan.
<p><b>Marco de planificación plurianual.</b> Los gobiernos de las CC. AA. deben consolidar el presupuesto como documento en el que se concrete anualmente la planificación plurianual de la comunidad a medio plazo, especialmente en este momento de definición y arranque del plan de actuación fiscal y presupuestaria para los próximos cuatro años.</p>	30/11/2015	CC. AA.	CC. AA.		Explicación	La mayor parte de las CC. AA. hacen referencia a la información plurianual remitida al MINHAP, aunque algunas CC. AA. señalan mayores avances incluyendo su incorporación a sus respectivos presupuestos. La AIREF insiste en que son necesarios mayores esfuerzos para avanzar en una planificación plurianual realista que se recoja en los presupuestos.
<p><b>Concreción de las medidas de ajuste.</b> La Comunidad Autónoma de Aragón debe explicitar en el proyecto de presupuestos que presente las medidas y actuaciones que sustentan el importante ajuste comunicado en varias partidas de gasto. Así mismo, debe plasmar en una ley la reforma tributaria prevista.</p>	30/11/2015	Aragón	Aragón	Remisión de los informes	Compromiso de cumplimiento	El Gobierno de Aragón remitió mayor información sobre las medidas de ajuste.
<b>Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: CC. LL. 2016</b>						
<p><b>Coherencia entre objetivo de estabilidad y regla de gasto.</b> Que la presupuestación se adecue a las previsiones reales de ejecución, de manera que, dentro del límite del objetivo de estabilidad fijado para el conjunto de las CC. LL. y de la exigencia impuesta por la LOEPSF de equilibrio o superávit para este subsector, cada corporación local fije el objetivo de estabilidad de sus presupuestos teniendo en cuenta la regla de gasto en los términos previstos en el artículo 15 de la citada ley</p>	12/11/2015	CC.LL.	MINHAP		Explicación	Según el MINHAP, al haber publicado la IGAE una guía sobre la metodología de cálculo de la regla de gasto aplicable a las CC. LL., cuando las Entidades Locales facilitan información en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conocen si están cumpliendo o no la referida regla de gasto, y en última instancia, el cumplimiento o no del objetivo de estabilidad presupuestaria. La AIREF insiste en la conveniencia de que exista coherencia entre ambas reglas fiscales.

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Capacidad financiera de los subsectores.</b> Que se analicen de manera conjunta los sistemas de financiación autonómico y local, realizando las modificaciones normativas necesarias que permitan la adecuación del sistema de financiación al nivel de gasto y a la capacidad financiera de cada subsector contribuyendo a una más eficiente distribución y utilización de los recursos públicos.	12/11/2015	CC. AA. y CC. LL.	MINHAP		Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , es conveniente matizar que el sistema de financiación no debe adecuarse al nivel de gasto sin más consideraciones, sino que debería tener en cuenta el gasto que se deriva del respectivo ámbito competencial establecido en la normativa reguladora del régimen local. Asimismo, el <b>MINHAP</b> considera que está pendiente de regulación el sistema de financiación y la asunción de competencias por las CC. AA. derivada de la Reforma de la Administración Local. La <b>AIReF</b> considera fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto por lo que continuará reiterando esta recomendación en los próximos informes.
<b>Informe Proyectos y Líneas Fundamentales de Presupuestos AA. PP.: PGE 2016</b>						
<b>Sostenibilidad de la Seguridad Social.</b> Que se realicen las actuaciones tendientes a desarrollar la Disposición Adicional Sexagésima Quinta del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2016 y se garantice la compatibilidad entre los objetivos de estabilidad presupuestaria aprobados para los Fondos de la Seguridad Social y la financiación de las prestaciones incluidas en el Sistema.	29/09/2015	Seguridad Social	MINHAP/MEYSS	Ley	Compromiso de cumplimiento	EL <b>MEYSS</b> valorará aquellas prestaciones que pudieran, en su caso, tener naturaleza no contributiva. En todo caso, será debatido y adoptado por el Pacto de Toledo, y asumido por los departamentos ministeriales concernidos, que también habrán de valorar el impacto que sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. El <b>MINHAP</b> confirmó que el Gobierno llevará a cabo este análisis.
<b>Grupos de trabajo regla de gasto.</b> La creación de grupos de trabajos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera y Comisión Nacional de la Administración Local, en los que se reflexione y debata en profundidad sobre la regla de gasto, elaborándose un documento que recoja los estudios realizados y sus conclusiones, así como propuestas concretas a debatir en los plenos correspondientes.	29/09/2015	Todas	MINHAP	Decisión CPFF y CNAL	Explicación	Dado que la IGAE ya ha elaborado una guía metodológica para CC. AA. y CC. LL., el <b>MINHAP</b> no cree necesario la creación de grupos de trabajo en el seno del CPFF y de la CNAL para abordar estas cuestiones. Por el contrario, la <b>AIReF</b> considera necesario que se reflexione y debata entre las AA. PP. la regulación actual de la regla de gasto, por lo que continuará insistiendo en la necesidad de abordar dichos grupos de trabajo.
<b>Informe Previsiones Macroeconómicas PGE 2016</b>						
<b>Transparencia en las previsiones macroeconómicas.</b> Que se completen los trabajos para que las previsiones macroeconómicas publicadas incluyan las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones	30/07/2015	Administración Central	MINECO	Actualización del Programa de Estabilidad	Explicación	Esta recomendación está en proceso de cumplimiento por el Ministerio de Economía y Competitividad y sería deseable que la Actualización del Programa de Estabilidad en la primavera de 2016 incluya estos aspectos.
<b>Informe sobre establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las CC. AA.</b>						
<b>Objetivos de déficit diferenciados.</b> Que se fijen objetivos de déficit diferenciados en 2016 y 2017 de manera que sea posible la senda de convergencia al equilibrio presupuestario prevista para 2018. Para ello podría tenerse en cuenta: - La posición relativa de la CA en cuanto a la factibilidad del cumplimiento del objetivo medido en términos de esfuerzo relativo exigido. - La coherencia del objetivo de estabilidad presupuestaria con el cumplimiento de la regla de gasto	27/07/2015	CC. AA.	MINHAP	Acuerdo CPFF	Explicación	El informe sobre los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública fue objeto de propuesta, debate y votación en el seno del CPFF, por lo que el <b>MINHAP</b> considera que la <b>AIReF</b> tuvo la oportunidad de incluir en dicho informe una propuesta de fijación de ambos objetivos basada en los supuestos que consideró oportunos y que no procede la solicitud de justificaciones o motivaciones adicionales respecto a los objetivos finalmente aprobados mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 2015. La <b>AIReF</b> considera que su competencia es la de informar con carácter previo a su presentación en el CPFF la propuesta de objetivos elaborada por el <b>MINHAP</b> pero que no cuenta con competencias para realizar una propuesta concreta de fijación de los objetivos, salvo petición expresa por parte del CPFF.
<b>Análisis previo de factibilidad.</b> Que para próximos ejercicios, los objetivos de estabilidad presupuestaria que se fijen para el conjunto de las AA. PP. y cada uno de sus subsectores partan de un análisis previo de la factibilidad de cumplir con los objetivos individuales.	27/07/2015	CC. AA.	MINHAP	Acuerdo CPFF	Explicación	El informe sobre los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública fue objeto de propuesta, debate y votación en el seno del CPFF, por lo que el <b>MINHAP</b> considera que la <b>AIReF</b> tuvo la oportunidad de incluir en dicho informe una propuesta de fijación de ambos objetivos basada en los supuestos que consideró oportunos y que no procede la solicitud de justificaciones o motivaciones adicionales respecto a los objetivos finalmente aprobados mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 2015. La <b>AIReF</b> considera que no tiene competencias para proponer objetivos concretos, salvo petición expresa por parte del CPFF.
<b>Diseño objetivos deuda.</b> Que se establezca unos objetivos de deuda que permitan a las CC. AA. elaborar sus presupuestos conforme a los objetivos que finalmente se utilizan para verificar su cumplimiento y a la <b>AIReF</b> valorar ex ante los objetivos de deuda. Con esta finalidad se considera conveniente que se hagan públicos los acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) con los importes distribuidos a cada una de las CC. AA. así como las sectorizaciones.	27/07/2015	CC. AA.	MINHAP	Publicación acuerdos CDGAE	Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que las CC. AA. tienen los elementos necesarios para fijar sus volúmenes de endeudamiento en sus presupuestos. Asimismo, considera que los acuerdos de la CDGAE no fueron objeto de publicación por su naturaleza y la confidencialidad que debe presidir las actuaciones de los órganos colegiados del Gobierno. En particular los agentes relevantes (las propias CC. AA. o la <b>AIReF</b> ) tendrían conocimiento del contenido de los Acuerdos de la CDGAE relativos al Fondo de Financiación a CC. AA. La <b>AIReF</b> considera que carece de la información necesaria para evaluar el cumplimiento ex ante de los objetivos de deuda por lo que reiterará esta recomendación en futuros informes.
<b>Comunicación recursos del sistema de financiación de las CC. AA.</b> Que se anticipe el calendario de comunicación de los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta.	27/07/2015	CC. AA.	MINHAP	Aplicación práctica	Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , los recursos del sistema de financiación sujetos a entrega a cuenta se comunican inmediatamente después de la remisión por el INE de los "Índices de Reparto Regional del IVA y los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y sobre Productos Intermedios". En la medida en la que se disponga de la información necesaria con antelación suficiente, el <b>MINHAP</b> anticipará la comunicación de los recursos del sistema sujetos a entrega a cuenta. La <b>AIReF</b> valorará positivamente todo esfuerzo en este sentido.
<b>Informe de cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2015 de las AA. PP.</b>						

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Sostenibilidad de la Seguridad Social.</b> Que se evalúe la adopción de medidas que aseguren de forma más permanente la financiación de estos déficit de la Seguridad Social con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o se adopten otras decisiones que equilibren el Sistema.	15/07/2015	Seg. Social	MEYSS	Ley	Compromiso de cumplimiento	<b>MEYSS:</b> El MEYSS realiza un seguimiento continuo y transparente de la situación financiera del Sistema de Seguridad Social. En el marco del Pacto de Toledo, se han puesto en marcha importantes reformas, cuyos efectos no se producirán en su totalidad hasta 2027. Los déficits actuales tienen un carácter coyuntural y son financiados por el Fondo de Reserva. Adicionalmente, se ha incluido en los PGE la Disposición Adicional 85. <b>MINHAP:</b> El Gobierno incluye su análisis sobre la ejecución del subsector Seguridad Social en los documentos de planificación de medio plazo, como pueden ser el Programa de Estabilidad y el Plan Presupuestario. En la Ley de PGE para 2016, se incluye la Disposición Adicional 85 como una propuesta para trabajar en el análisis de los diferentes esquemas para las prestaciones contributivas, que avancen en su sostenibilidad. Cabe destacar, además, que las proyecciones realizadas por el MINECO, al tener en cuenta, tanto el factor de sostenibilidad, como el índice de revalorización, reducen en el largo plazo el riesgo de sostenibilidad.
<b>Medidas correctivas de la LOEPSF.</b> Que se adapten los PEF a la realidad de cada CA, de manera que se garanticen los aspectos sustanciales de la LOEPSF flexibilizando, en lo necesario, los aspectos procedimentales de su aprobación, así como su contenido. Con esta finalidad, se considera conveniente que: 1. En el CPFF que previsiblemente se celebre a finales de julio se presenten las líneas estratégicas que inspirarán los PEF por incumplimiento de los objetivos de 2014. Estos planes se presentarían en detalle y se aprobarían en un nuevo Consejo que podría celebrarse en los meses de septiembre u octubre. Este margen permite dotar a los nuevos gobiernos autonómicos del tiempo necesario para que puedan hacer un diagnóstico de la situación de su comunidad en base al cual elaborar un PEF con una senda creíble de corrección del desequilibrio existente. Además, podrían incorporarse al escenario presupuestario de 2016 los recursos a percibir en ese ejercicio por el sistema de financiación autonómico que se comunican por el MINHAP a finales de julio. 2. Las CC. AA. adapten el contenido de los PEF en función de aspectos como la magnitud y recurrencia de la desviación y la posibilidad de corrección automática sin necesidad de medidas adicionales a las ya adoptadas. 3. Adicionalmente las CC. AA. de Illes Balears, Cataluña, Extremadura, Región de Murcia y Comunitat Valenciana, con desviaciones recurrentes en el cumplimiento de los objetivos, elaboren los PEF en un marco plurianual coincidente con el establecido en la APE. En estos planes deben recogerse los compromisos de corrección anuales con identificación de los supuestos económicos y de financiación en los que se basa la evolución prevista de sus ingresos y gastos, así como de las medidas concretas de consolidación fiscal que se van a adoptar.	15/07/2015	CC. AA.	MINHAP/CC. AA.	PEF	MINHAP: Explicación CC. AA.: Cumplimiento, salvo Illes Balears que no ha remitido PEF	Según el <b>MINHAP</b> , en relación con la propuesta 1, la decisión adoptada en el CPFF de julio fue aprobar el PEF de Cataluña, por considerarlo idóneo, y trasladar el resto de planes a una reunión posterior del CPFF. En relación con la propuesta 2, se informa que el contenido actual de los PEF ya incluye dicha información. En relación con la propuesta 3, se informa que la regulación de la duración del plan se encuentra ya establecida en la propia Ley de estabilidad, cubriendo dos años. Esta duración fue modificada de uno a dos años para recoger precisamente la plurianualidad, no habiéndose considerado necesario extender a 3 o 4 años como propone AIREF. Las <b>CC. AA.</b> que han remitido su PEF a la AIREF habrían cumplido en términos generales con esta recomendación aportando información plurianual. En este sentido, cabe destacar el esfuerzo de Extremadura por recoger en una senda plurianual los compromisos de corrección anuales con identificación de los supuestos económicos y de financiación en los que se basa la evolución prevista de sus ingresos y gastos. Asimismo, otras Comunidades con desviaciones recurrentes de sus objetivos, como Murcia o Comunitat Valenciana, han aportado información plurianual, pero habría sido necesario un mayor esfuerzo para aportar una senda más plausible. La <b>AIREF</b> continúa considerando, que sería deseable la extensión del horizonte temporal de los PEF y su adaptación a la realidad de cada Comunidad Autónoma, de manera que no fueran un mero requisito formal. Asimismo, la falta de aprobación de los PEF tiene un impacto negativo sobre las posibilidades de alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria.
<b>Capacidad financiera de los subsectores.</b> Que se analice de manera integral el sistema de financiación de los distintos subsectores de manera que este se adecúe al nivel de gasto (valorado con parámetros de eficiencia) asociado al ejercicio de las competencias de cada uno de ellos y al cumplimiento de la regla de gasto regulada en la LOEPSF.	15/07/2015	Todas	MINHAP		Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis, atendiendo a la multiplicidad de circunstancias jurídicas, financieras, sociales, políticas e institucionales que confluyen en este análisis. La <b>AIREF</b> considera fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto por lo que continuará reiterando esta recomendación en los próximos informes.
<b>PEF de la AC y Seguridad Social.</b> Aportar información adicional con el detalle suficiente por subsectores como para que la Actualización del Programa de Estabilidad pueda tener la consideración de PEF en los subsectores de Fondos de la Seguridad Social y Administración Central.	15/07/2015	Administración Central	MINHAP	Actualización del Programa de Estabilidad	Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , todos los programas, planes presupuestarios y presupuestos contienen elevado grado de detalle de datos y medidas a aplicar en estos subsectores para lograr sus objetivos, al mismo nivel que los PEF. Se recuerda que, como novedad, desde 2015 se incluyen además cuadros de medidas de Estado y Seguridad Social en el Programa de Estabilidad. El <b>MEYSS</b> ha respondido en el mismo sentido y ha remitido al MINHAP como responsable de la APE. La <b>AIREF</b> considera que la información actual del PE no es suficiente para cumplir con el contenido mínimo que la LOEPSF exige a los PEF, lo que impediría dotarle de tal consideración.
<b>Informe sobre los Planes Económico-Financieros de las CC. AA.</b>						
<b>Medidas adicionales para 2015.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015, el borrador de PEF presentado por la Región de Murcia debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales.	27/07/2015	Región de Murcia	Región de Murcia	PEF	Sin vigencia	PEF pendiente de presentación ante el CPFF. La finalización de 2015 deja sin vigencia la efectividad de esta recomendación. El hecho de que la ley no contemple la posibilidad de que la AIREF conozca el texto definitivo que se somete a la aprobación del CPFF impide pronunciarnos sobre el cumplimiento de esta recomendación.
<b>Medidas adicionales para 2016.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, el borrador de PEF de Región de Murcia debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales.	27/07/2015	Región de Murcia	Región de Murcia	PEF	Sin vigencia	PEF pendiente de presentación ante el CPFF. La ley no contempla la posibilidad de que la AIREF conozca el texto definitivo que se somete a la aprobación del CPFF por lo que no es posible pronunciarnos sobre el cumplimiento de esta recomendación.

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Medidas adicionales para 2015.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015, el borrador de PEF de Cataluña debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales, si bien esta comunidad ha ejercido sus competencias normativas en materia tributaria por encima de la media de las CC. AA. de régimen común.	08/07/2015	Cataluña	Cataluña	PEF	Explicación	El PEF aprobado por el CPFF no incorpora medidas adicionales de cuantía significativa por lo que no se considera cumplida la recomendación.
<b>Medidas adicionales para 2016.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2016, el borrador de PEF de Cataluña debe ampliarse con la introducción de medidas adicionales y la adecuación del escenario de ingresos previsto al cierre del ejercicio.	08/07/2015	Cataluña	Cataluña	PEF	Explicación	El PEF aprobado por el CPFF no incorpora medidas adicionales de cuantía significativa por lo que no se considera cumplida la recomendación.
<b>Medidas adicionales para 2015.</b> Para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2015, la Comunidad de Madrid debería revisar su escenario de ingresos e introducir, en caso necesario, medidas adicionales que compensen las correcciones realizadas.	08/07/2015	Madrid	Madrid	PEF	Sin vigencia	PEF pendiente de presentación ante el CPFF. La finalización de 2015 deja sin vigencia la efectividad de esta recomendación. El hecho de que la ley no contemple la posibilidad de que la AIREF conozca el texto definitivo que se somete a la aprobación del CPFF impide pronunciarnos sobre el cumplimiento de esta recomendación.
<b>Informe sobre el Proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018</b>						
<b>Transparencia en las previsiones.</b> Incluir en las previsiones macroeconómicas publicadas las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones, siguiendo, de esta manera, los requisitos establecidos en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios.	04/05/2015	Administración Central	MINECO	Próxima actualización del Programa de Estabilidad	Explicación	El MINECO está estudiando cómo cumplir con la recomendación.
<b>Capacidad financiera de los subsectores.</b> Revisar la financiación correspondiente a los distintos niveles de las AA.PP. con la finalidad de que se adecúen los recursos a las responsabilidades de prestación de bienes y servicios públicos establecido para cada uno de acuerdo con el reparto competencial vigente;	04/05/2015	Todas	MINHAP		Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis, atendiendo a la multiplicidad de circunstancias jurídicas, financieras, sociales, políticas e institucionales que confluyen en este análisis. La <b>AIREF</b> considera fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto por lo que continuará reiterando esta recomendación en los próximos informes.
<b>Situación financiera de la Seguridad Social.</b> Analizar la situación del Sistema de Seguridad Social puesto que las tensiones financieras de este subsector a corto y medio plazo suponen un riesgo cierto e importante para la senda de consolidación fiscal;	04/05/2015	Seg. Social	MEYSS		Compromiso de cumplimiento	<b>MEYSS:</b> Hay un análisis continuo de la situación financiera de la Seguridad Social y se toman las medidas dentro de los compromisos acordados con los agentes sociales y en el marco de diálogo permanente y consenso del Pacto de Toledo. En este sentido, pueden citarse las reformas llevadas a cabo en los últimos años. <b>MINHAP:</b> El análisis estaría incluido en el Programa de Estabilidad y el Plan Presupuestario. <b>PGE 2016:</b> Disposición adicional 85: Estudio de las prestaciones no contributivas y universales.
<b>Contenido del Programa de Estabilidad.</b> Ajustar el proyecto de APE a lo dispuesto en la Directiva 2011/85 sobre marcos presupuestarios y en el artículo 29 de la LOEPSF en el que se detallan los parámetros que ha de contener el plan presupuestario a medio plazo incluido en el proyecto de APE. En particular: elaborar las proyecciones presupuestarias por subsectores y aumentar el nivel de detalle de determinadas rúbricas; y distribuidos por subsectores, objetivos de deuda pública e información sobre gasto computable, así como las tasas de referencia para el cálculo de la regla de gasto para todos los años comprendidos en la actualización.	04/05/2015	Todas	MINHAP	Próxima actualización del Programa de Estabilidad	Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , ni el art. 9 de la Directiva 2011/85/UE, ni el art. 29 de la LOEPSF prevén la publicación de la información propuesta. Tampoco se prevé en el Código de Conducta del PE. Las medidas por subsectores están previstas en el procedimiento reforzado, por lo que se ha incluido. El Código de Conducta prevé la publicación del gasto computable, pero no la regla de gasto. Los objetivos de deuda y tasa de referencia de la regla de gasto hasta 2017 son públicos (ACM del año anterior) y los de 2018 han sido aprobados el 10 de julio y se publicarán cuando los aprueben las Cortes. El <b>MINHAP</b> toma nota de la recomendación sobre la publicación de la tasa de referencia, que se incluirá en la próxima APE, siendo la aprobada en CM el año anterior.
<b>Senda de reducción de deuda.</b> Usar los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento del límite establecido en el artículo 13 de la LOEPSF, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria primera de dicha ley y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda.	04/05/2015	Todas	MINHAP	Ley Orgánica	Explicación	El <b>MINHAP</b> reitera que la DT1 de la LOEPSF establece una previsión para la revisión de la senda de reducción de la deuda pública y que será en cumplimiento de esta disposición, y con los límites que establece la gobernanza de la UE, cuando se proceda a su aplicación.
<b>Informe sobre presupuestos iniciales de 2015</b>						
<b>Senda de reducción de deuda.</b> Revisar, en 2015, la senda de reducción de deuda y usar los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 13, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria 1ª y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda que permita a las AA. PP. garantizar la sostenibilidad financiera.	31/03/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Ley Orgánica	Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que la DT1 de la LOEPSF establece una previsión para la revisión de la senda de reducción de la deuda pública y que será en cumplimiento de esta disposición, y con los límites que establece la gobernanza de la UE, cuando se proceda a su aplicación.
<b>Capacidad financiera de los subsectores.</b> Analizar la capacidad financiera de cada subsector atendiendo a los servicios prestados de acuerdo con el reparto competencial vigente.	31/03/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP		Explicación	Según el <b>MINHAP</b> , es competencia del Gobierno determinar el momento oportuno para plantear este análisis, atendiendo a la multiplicidad de circunstancias jurídicas, financieras, sociales, políticas e institucionales que confluyen en este análisis. La <b>AIREF</b> considera fundamental adecuar el nivel de gasto a los recursos derivados del sistema de financiación y al cumplimiento de la regla de gasto por lo que continuará reiterando esta recomendación en los próximos informes.

Recomendación sobre el objeto del informe	Fecha	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<b>Medidas preventivas de la LOEPSF.</b> Actuación temprana por cada administración, en el ámbito de la LOEPSF, aplicando las medidas automáticas de prevención previstas en su artículo 18.1, de manera que cada una realice un seguimiento de su ejecución presupuestaria y ajuste su gasto para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.	31/03/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP, CC. AA., Ministerio de Empleo y Seg. Social			Todas las CC. AA. se han comprometido a su cumplimiento, señalando los mecanismos de seguimiento de la ejecución presupuestaria que implementan, salvo las CC. AA. de Illes Balears, Cantabria, Castilla-La Mancha y Comunitat Valenciana que no respondieron a la solicitud de información sobre esta recomendación. Por su parte el <b>MEYSS</b> ha explicado que, aunque realiza un seguimiento continuo de la ejecución de ingresos y gastos, la naturaleza de sus actuaciones hace que no sea posible tomar medidas en el corto plazo, sino a medio plazo como las implementadas a través de las últimas reformas. El <b>MINHAP</b> considera que es responsabilidad de cada administración, sin perjuicio de las medidas adoptadas para mejorar su instrumentación.
<b>Medidas correctivas de la LOEPSF.</b> Publicación, antes del 15 de abril, por parte del MINHAP, del Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2014, a efectos de activar el procedimiento establecido en la LOEPSF.	31/03/2015	Todas las AA. PP.	MINHAP	Informe cumplimiento	Explicación	El informe sobre el grado de cumplimiento fue publicado el 24 de abril. El MINHAP señaló que para las CC. AA. se está siguiendo el calendario habitual y que los PEF serían objeto de evaluación en el CPFF del mes de julio. No obstante, en julio sólo se evaluó y aprobó el PEF de Cataluña, estando pendientes de aprobación el resto. En cuanto a las CC. LL., se están publicando los PEF anteriores y siguen su propio calendario.
<b>Medidas coercitivas de la LOEPSF.</b> Valorar la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el artículo 25 de la LOEPSF, especialmente en el caso de aquellas comunidades en las que el presupuesto para 2015 evidencia un claro riesgo de que se produzca un nuevo incumplimiento.	31/03/2015	Una/Varias CC. AA.	MINHAP		Explicación	El <b>MINHAP</b> considera que la valoración queda supeditada a la presentación de los PEF 2015-2016. La <b>AIRef</b> considera necesario que se avance en la aplicación progresiva de las medidas sancionadoras contempladas en la LOEPSF
<b>Información en los presupuestos de la Seguridad Social.</b> Acompañar los Presupuestos del Sistema de Seguridad Social de toda la documentación exigida por la normativa presupuestaria, en particular, avance de liquidación del presupuesto del ejercicio corriente e información que permita relacionar el saldo presupuestario con el saldo de contabilidad nacional	31/03/2015	Seg. Social	Ministerio de Empleo y Seg. Social	Ley (proyecto y ley pptos)	Explicación	El <b>MEYSS</b> considera que cumple con la información requerida en la normativa contable, que no incluiría el avance de liquidación del presupuesto del ejercicio corriente. Por otra parte, señala que es la IGAE la administración competente en el ámbito de contabilidad nacional y, por lo tanto, sería responsable de cumplir o explicar la recomendación.
<b>Informe Metodología para el Cálculo de las Previsiones Tendenciales de Ingresos y Gastos y la Tasa de Referencia de Crecimiento</b>						
<b>Semielasticidades de los subsectores.</b> Especificar los parámetros necesarios para el cálculo de las semielasticidades en cada uno de los subsectores así como para las CC. AA. individualmente.	27/02/2015	Todas las AA. PP.	MINECO	Orden Ministerial	Cumplimiento	A nivel técnico, se estableció entre el MINECO y la AIRef un diálogo informal de carácter abierto y constructivo sobre la aplicación de las recomendaciones, cuyo resultado final se ha plasmado en la Orden ECC/1556/2016, de 28 de septiembre.
<b>Fuentes estadísticas.</b> Especificar las fuentes estadísticas públicas de las series utilizadas en el cálculo de los pesos de las partidas de ingresos y gastos para todos los subsectores.	27/02/2015	Todas las AA. PP.	MINECO	Orden Ministerial	Cumplimiento	A nivel técnico, se estableció entre el MINECO y la AIRef un diálogo informal de carácter abierto y constructivo sobre la aplicación de las recomendaciones, cuyo resultado final se ha plasmado en la Orden ECC/1556/2016, de 28 de septiembre.
<b>Información sobre metodología.</b> Especificar la metodología para el cálculo de la elasticidad a los fondos vinculados al sistema de financiación de las CC. AA. respecto a la brecha de producción (1,34) y los conceptos a incluir como transferencias vinculadas al sistema de financiación a las cuales aplique la elasticidad cíclica de 1,34 propuesta	27/02/2015	Todas las AA. PP.	MINECO	Orden Ministerial	Cumplimiento	A nivel técnico, se estableció entre el MINECO y la AIRef un diálogo informal de carácter abierto y constructivo sobre la aplicación de las recomendaciones, cuyo resultado final se ha plasmado en la Orden ECC/1556/2016, de 28 de septiembre.